

EXPEDIENTE NÚMERO: JEC/UT/017/2024
SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO.: 270506400001724
ACUERDO DE RESPUESTA: JEC/270506400001724/2024

ACUERDO DE RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE OCTUBRE DE 2024.

VISTOS. - PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR EL C. **JUAN CAMANEY CAMANEY** EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 13:26:43 HORAS, CON FOLIO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 270506400001724 REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO JEC/UT/017/2024 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, QUE CONSISTE: -----

"SOLICITO INFORME, consistente en el número de unidades con la que cuenta la UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO." (SIC).

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

¿CÓMO DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN? CONSULTA DIRECTA

AL RESPECTO SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA; -----

ACUERDO DE RESPUESTA

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 49, 50 FRACCIONES II, VI Y XI, 129,130, 131, 132, 137 Y 140 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, CONTINÚESE CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. --

SEGUNDO. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN II, 123 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 49, 50 FRACCIÓN III, 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO DE LA COMPETENCIA DE ESTA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO, CONOCER Y RESOLVER; DESPUES DE ANALIZAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL C. **JUAN CAMANEY CAMANEY**, SE TURNA A LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN



JEC

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, POR SER COMPETENCIA DE ELLA, AL CONTAR CON RESIDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL SUBFOLIO 270506400001724-001 QUIEN A TRAVES DEL MISMO MEDIO BRINDÓ RESPUESTA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO SE LE INFORMA AMABLEMENTE AL SOLICITANTE, QUE LA UNIDAD COMPETENTE DENTRO DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE PRONUNCIA EN EL SIGUIENTE SENTIDO: **"NO EXISTEN REGISTROS EN LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN , NI EN LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA."**

TERCERO. - EN RAZÓN DE LO EXPUESTO Y EN ARAS DE GARANTIZAR SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE LE INFORMA QUE DEBERÁ ESTARSE A LO QUE SEÑALA EL PRESENTE ACUERDO JEC/270506400001624/2024 SUSCRITO POR LA LIC. GLORIA ADRIANA MORALES MOLINA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, EN EL QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. -----

CUARTO. - HÁGASELE SABER A LA SOLICITANTE QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 148, 149, 152, 156, 157 Y 164 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO 51 Y 52 DE SU REGLAMENTO, PUEDE INTERPONER POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, RECURSO DE REVISIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O ANTE ESTA UNIDAD, EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL MISMO. -----

QUINTO. - PUBLÍQUESE LA SOLICITUD RECIBIDA Y LA RESPUESTA DADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN III, 138, 139 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. -----

LO ANTERIOR EN NADA TRANSGREDE Y VIOLENTA EL DERECHO DEL INTERESADO A SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE. -----

CON LA PRESENTE DETERMINACIÓN, SE SATISFACE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE, PUES ESTE SUJETO OBLIGADO ATENDIÓ SU SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA. -----

NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE CONFORME A LA FORMA ESTABLECIDA EN SU SOLICITUD, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACUERDO AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO PARA SU CONOCIMIENTO Y EN SU OPORTUNIDAD, PROVÉASE LO





JEC

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

CONDUCTENTE AL TÉRMINO DEL PLAZO CONCEDIDO. CUMPLASE. -----

NOTIFÍQUESE DENTRO DEL PLAZO LEGAL; ASÍ MISMO, HÁGASELE SABER QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ DE DAR ACUSE DE RECIBO DEL PRESENTE ACUERDO. -----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA LA LIC. GLORIA ADRIANA MORALES MOLINA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACTÚA Y DA FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE SU FECHA. -----
CONSTE. -----

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO DE RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2024, DICTADO EN EL EXPEDIENTE INTERNO JEC/UT/017/2024 RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 270506400001724. -----

